



Propuesta del Programa de Acceso a Financiamiento (PAFi)

Publicada: 27 de julio de 2026



Índice

1.	Introducción.....	1
2.	Justificación del programa	2
3.	Análisis de mercado y estrategia de implementación	2
4.	Objetivos y adicionalidad del PAFi.....	3
5.	Lineamientos del PAFi	4
6.	Límites del programa	5
7.	Criterios de elegibilidad.....	5
	7.1. Acreditado calificado	5
	7.2. Ubicación de proyectos.....	6
	7.3. Evaluación de riesgo financiero	6
	7.4. Requisitos de clasificación del Sistema de Administración de Riesgos de Desempeño	6
	7.5. Usos permitidos de los recursos.....	6
	7.6. Opciones de financiamiento	7
8.	Categorías de subproyectos elegibles.....	7
9.	Procedimientos de aprobación de créditos del PAFi.....	8
10.	Validación del uso de los recursos	9
11.	Evaluación de beneficios ambientales	10
12.	Informes del Programa.....	10
13.	Consulta pública.....	11
14.	Recomendación de la Gerencia	11
	Cuadro 1 Categorías de subproyectos elegibles.....	12
	Cuadro 2 Indicadores de impacto por sector	16

Propuesta del Programa de Acceso a Financiamiento (PAFi)

1. Introducción

El Programa de Acceso a Financiamiento (PAFi o el “Programa”) propuesto actualiza y reemplaza al Programa de Crédito Verde (PCV), aprobado por el Consejo Directivo mediante la Resolución N° 2022-6, con el objetivo de fortalecer la capacidad del NADBank para cumplir su mandato ambiental y de salud humana en la región fronteriza entre México y Estados Unidos. El PAFi conserva controles clave sobre la aprobación programática, la supervisión y el uso de los recursos, entre ellos, la certificación programática por parte del Consejo Directivo; el financiamiento canalizado a través de intermediarios financieros que reúnan los requisitos del programa; la elegibilidad limitada a subproyectos de infraestructura ambiental dentro de la jurisdicción del NADBank; la ratificación de cada proyecto y crédito por el Director General y el Director Ejecutivo de Asuntos Ambientales; y los requisitos contractuales sobre el uso de los recursos, con prepago obligatorio de los fondos no validados. Además, el Programa establece requisitos claros de presentación de informes, incluida la notificación de los beneficios relacionados con los subproyectos. El PAFi aborda las limitaciones estructurales y operativas identificadas durante la ejecución del programa que restringieron su eficiencia, escalabilidad y capacidad para responder al mercado, en congruencia con la instrucción del Consejo Directivo de mejorar la eficiencia programática.

El NADBank solicita la aprobación del Consejo Directivo del PAFi como un vehículo programático escalable y acorde al nivel de riesgo para financiar proyectos de infraestructura ambiental, incluyendo los sectores estratégicos como agua y manejo del agua, manejo de residuos sólidos, proyectos que mejoren la calidad del aire y energía. De acuerdo con las prioridades del Consejo, el PAFi tiene como objetivo priorizar la infraestructura hídrica y sanitaria, manteniendo la flexibilidad para apoyar otros sectores ambientales alineados con su mandato.

La aprobación del PAFi incluirá la certificación programática por parte del Consejo Directivo de los proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa, así como la aprobación de un compromiso de financiamiento de hasta \$300 millones de dólares para el Programa en su conjunto. En virtud de dicha certificación y aprobación de financiamiento, la Gerencia del Banco quedará autorizada para otorgar créditos individuales a intermediarios financieros calificados, sujeto a los procedimientos, lineamientos y limitaciones establecidos en el Programa.

Desde su lanzamiento, el PCV ha servido como marco para el financiamiento de seis transacciones con intermediarios financieros (los “IF”) por un monto total aproximado de \$63.0 millones de dólares, las cuales, a su vez, han respaldado más de 600 subproyectos.¹ A pesar de los resultados positivos obtenidos, casi cuatro años de implementación pusieron de manifiesto limitaciones estructurales y operativas que redujeron la eficiencia del programa y limitaron su escalabilidad.

¹ 135 subproyectos financiados mediante transacciones aprobadas a través del Programa de Créditos Verdes (PCV) y 489 subproyectos de transacciones aprobadas por el Consejo Directivo conforme al marco del PCV.

2. Justificación del programa

El mandato del NADBank consiste en financiar proyectos que preserven, protejan y mejoren el medio ambiente y la salud humana en la región fronteriza entre México y Estados Unidos, particularmente en los sectores de gestión de agua potable y residual, manejo de residuos sólidos, mejora de la calidad del aire, suministro de energía y eficiencia energética. La ejecución de este mandato depende en gran medida del desarrollo de infraestructura a nivel local, donde los proyectos de menor escala desempeñan un papel crítico para atender las necesidades de servicios y de salud pública a lo largo de la frontera.

En el desarrollo de este mandato, el NADBank ha identificado una brecha persistente de financiamiento que afecta a subproyectos alineados con su mandato. Dichos proyectos suelen enfrentar limitaciones estructurales, entre ellas: (i) acceso limitado a fuentes de financiamiento; (ii) financiamiento comercial con plazos típicos de tres a cinco años que no resultan adecuados para respaldar inversiones en equipos e infraestructura con vidas útiles de diez a quince años; y (iii) costos de transacción desproporcionadamente elevados en relación con el tamaño de los proyectos.

Los IFs locales se encuentran bien posicionados para atender estas limitaciones. Su cercanía con los promotores y su conocimiento de los mercados locales les permiten originar y administrar carteras de proyectos de menor escala y geográficamente dispersos mediante estructuras financieras adaptadas que gestionan flujos de efectivo variables y garantías limitadas. Sin embargo, la capacidad para sostener y escalar esta actividad se ve restringida por un acceso insuficiente a financiamiento estable, diversificado y confiable de largo plazo, un desafío que se ha acentuado en el contexto macrofinanciero actual de México.² Esta brecha persistente de financiamiento crea una oportunidad clara para que el NADBank avance su mandato mediante la asociación con intermediarios financieros con capacidad, en el marco de un esquema programático estandarizado y certificable.

El programa actualizado propuesto, el PAFi, preserva los principios fundamentales del NADBank en materia de disciplina financiera, solidez crediticia e integridad ambiental, al mismo tiempo que amplía su alcance hacia segmentos de mercado desatendidos pero críticos para el cumplimiento de su mandato.

3. Análisis de mercado y estrategia de implementación

El Programa de Acceso a Financiamiento (PAFi) está diseñado para operar a lo largo de la región fronteriza entre México y Estados Unidos. No obstante, las actividades de prospección de mercado realizadas hasta la fecha indican que las oportunidades de financiamiento canalizado a través de intermediarios se concentran principalmente del lado mexicano de la frontera. En México, los intermediarios financieros locales —en particular las instituciones financieras no bancarias— continúan enfrentando limitaciones estructurales para acceder a financiamiento de largo plazo,³ lo que hace que el modelo de financiamiento del NADBank para intermediarios financieros sea tanto pertinente como competitivo.

² Fuente: Banxico, Reporte de Estabilidad Financiera – Segundo Semestre 2025.

³ *Ibídem*.

Con base en esta evaluación, el NADBank ha identificado más de \$600 millones de dólares en transacciones potenciales con intermediarios financieros entre bancos comerciales y instituciones financieras no bancarias reguladas y no reguladas que operan en la región fronteriza de México, las cuales podrían aprobarse en el marco de esta propuesta. A la fecha, el Banco ha iniciado acercamientos con quince IFs que representan aproximadamente \$369 millones de dólares en transacciones prospectivas que se prevé se concreten en los próximos años.

En contraste, dada la magnitud de los mercados de capital en Estados Unidos y la amplia disponibilidad de financiamiento comercial, el NADBank no ha identificado brechas importantes de mercado que justifiquen su intervención. El Banco continuará monitoreando las condiciones del mercado y está listo para desplegar el programa en caso de que surjan brechas de financiamiento alineadas con su mandato.

Los cambios propuestos al programa asegurarán una ejecución consistente y oportuna, al mismo tiempo que se preserva una sólida disciplina crediticia. Al ampliar la capacidad de aprobación más allá de las limitaciones del PCV, el programa actualizado permite al NADBank alinear la velocidad de colocación con las ventanas de mercado actuales y respaldar una cartera sustancialmente mayor de transacciones con intermediarios financieros.

4. Objetivos y adicionalidad del PAFi

El objetivo principal del PAFi es ampliar el acceso a financiamiento de largo plazo para inversiones alineadas con el mandato en los sectores de agua potable y saneamiento, manejo de residuos sólidos, calidad del aire y eficiencia energética en la región fronteriza entre México y Estados Unidos. Una parte significativa de estas inversiones, en particular los proyectos de pequeña y mediana escala, enfrenta opciones de financiamiento limitadas y no es atendida adecuadamente por la banca comercial. Al mismo tiempo, el NADBank no está estructurado para financiar directamente grandes volúmenes de proyectos pequeños y geográficamente dispersos, lo que deja desatendido a un segmento importante de proyectos de equipamiento e infraestructura ambiental, especialmente en la región fronteriza entre México y Estados Unidos. Los intermediarios financieros están en una posición única para cerrar esta brecha gracias a su presencia local y a su capacidad para originar y administrar transacciones de menor tamaño; sin embargo, su capacidad para hacerlo a escala se ve limitada por el acceso restringido a financiamiento estable de largo plazo y por la ausencia de marcos programáticos estandarizados.

El PAFi aborda estas dos limitaciones al apoyar a los intermediarios financieros como canal de implementación del crédito de NADBank, mediante el otorgamiento de financiamiento de largo plazo y un marco escalable y alineado con el apetito de riesgo, los cuales permiten una mayor movilización de capital hacia inversiones prioritarias en infraestructura, manteniendo al mismo tiempo una sólida disciplina crediticia.

Valor agregado a través de los intermediarios financieros

Sobre la base de la experiencia del NADBank con el PCV, el PAFi aporta adicionalidad financiera e institucional a través del marco programático descrito anteriormente, mientras que la participación directa del NADBank proporciona credibilidad institucional que fortalece los esquemas financieros de los FI y puede movilizar capital adicional. La adicionalidad se materializa a través de tres canales principales:

a. *Provisión de financiamiento estable de largo plazo*

El PAFi proporciona financiamiento predecible y de largo plazo que permite a los intermediarios y, a su vez, a sus prestatarios, llevar a cabo inversiones alineadas con el mandato que de otro modo estarían restringidas o resultarían inviables.

b. *Mejora en la alineación activo-pasivo*

El PAFi apoya una mejor correspondencia entre los perfiles de activos y pasivos de los intermediarios financieros, en particular para aquellas instituciones que atienden segmentos desatendidos con necesidades de financiamiento de largo plazo basadas en activos productivos. Esto reduce el riesgo de refinanciamiento, fortalece la estabilidad de las carteras y contribuye a una mayor resiliencia del sistema financiero, en consonancia con los temas señalados en las evaluaciones de estabilidad financiera de México.

c. *Medición, verificación y reportes estandarizados*

El PAFi incorpora requisitos estandarizados de medición, verificación y reportes que mejoran la consistencia y la transparencia en las carteras de los intermediarios, incluidos:

- una lista definida y simplificada de tipos de proyectos elegibles alineados con los sectores prioritarios del NADBank;
- requisitos de documentación uniformes; y
- proceso de verificación consistente y simplificado.

5. Lineamientos del PAFi

El PAFi opera dentro de una estructura programática definida que garantiza una ejecución consistente, una sólida disciplina crediticia y la alineación con el mandato ambiental del NADBank. Esta estructura se organiza en torno a tres componentes centrales: (i) Límites del Programa, que establecen tope estrictos al tamaño total del programa, los montos de los créditos individuales, el plazo máximo y los períodos de disponibilidad; (ii) Criterios de elegibilidad, que definen los requisitos para los acreditados calificados, la ubicación de los proyectos, las calificaciones crediticias mínimas, la clasificación de riesgos ambientales y comunitarios y los usos permitidos de los recursos; y (iii) Subproyectos elegibles, que se especifican en una lista predefinida de tipos de proyectos alineados con el mandato en los sectores prioritarios del NADBank: gestión de agua potable y residual, manejo de residuos sólidos, equipos móviles, suministro de energía, eficiencia energética y edificios eficientes. En conjunto, estos parámetros proporcionan al NADBank los controles necesarios para gestionar el riesgo y la supervisión del programa, al tiempo que preservan la flexibilidad

operativa requerida para una colocación eficiente y oportuna a lo largo de una cartera diversa de transacciones.

6. Límites del programa

- a. **Monto designado del programa.** El PAFi no deberá exceder un monto acumulado de aprobación de \$300 millones de dólares, aplicable exclusivamente al financiamiento mediante créditos del NADBank.⁴ En el caso de créditos denominados en pesos, el equivalente en dólares se determinará de acuerdo con el tipo de cambio para liquidación de obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del día hábil inmediato anterior a la solicitud de desembolso. El monto acumulado será igual a la suma de todos los desembolsos realizados en el marco del PAFi.
- b. **Límites por cada crédito.** Todas las propuestas de financiamiento mediante créditos deberán cumplir con los siguientes límites:
 - i. Vencimiento del crédito. El plazo del crédito no deberá exceder de 180 meses, lo que permitirá el monitoreo del desempeño operativo durante la vida útil esperada de la infraestructura financiada.
 - ii. Límites al monto de capital. El monto por crédito aprobado no deberá exceder de \$50 millones de dólares o su equivalente en pesos,⁵ monto que se reducirá en función del nivel de riesgo.⁶
 - iii. Periodo de Disponibilidad. Los acreditados podrán disponer de los recursos del crédito durante un período máximo de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha del primer desembolso.

7. Criterios de elegibilidad

7.1. Acreditado calificado

Los promotores/acreditados elegibles comprenden una amplia gama de contrapartes, entre ellas: (i) bancos comerciales; (ii) intermediarios financieros no bancarios; (iii) empresas privadas;⁷ y (iv) vehículos de inversión especializados, tales como bonos de uso específico de los recursos, fideicomisos de infraestructura y bienes raíces (FIBRAS) y otros vehículos estructurados⁸ capaces de agrupar y financiar tipos de proyectos seleccionados.

⁴ Se renueva el monto asignado inicialmente al PCV, en la misma cantidad.

⁵ De conformidad con el tipo de cambio para la liquidación de obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día hábil anterior a la solicitud de desembolso.

⁶ Conforme a los límites de exposición determinados por el área de riesgos del NADBank.

⁷ En su calidad de intermediario financiero, tales como arrendadoras, empresas de factoraje o financiamiento al comercio exterior, almacenes generales de depósito y Fintechs, entre otras categorías.

⁸ Vehículos de propósito especial (SPV), fideicomisos de administración de garantías, fondos de financiamiento respaldados por activos y fondos de inversión estructurados, entre otros.

Todos los acreditados y/o promotores elegibles deberán cumplir con los requisitos del proceso de Conocimiento de Cliente (KYC, por sus siglas en inglés) del NADBank y proporcionar evidencia satisfactoria de su existencia legal.

En el caso de contrapartes privadas de nacionalidad mexicana, la elegibilidad estará sujeta a la confirmación del cumplimiento de las obligaciones fiscales aplicables. Como parte del proceso de debida diligencia del NADBank, el promotor deberá presentar una opinión de cumplimiento fiscal emitida por la autoridad competente que confirme el cumplimiento de este requisito.

7.2. Ubicación de proyectos

Los subproyectos elegibles financiados a través de este programa deberán ubicarse dentro de la región fronteriza entre Estados Unidos y México, definida como el área comprendida dentro de los 100 kilómetros al norte y los 300 kilómetros al sur de la frontera internacional entre ambos países (la “región fronteriza”). De conformidad con su Acuerdo Constitutivo, el NADBank podrá financiar un subproyecto ubicado fuera de la región fronteriza definida cuando el Consejo Directivo determine que dicho subproyecto atiende un problema ambiental o de salud humana de carácter transfronterizo.

7.3. Evaluación de riesgo financiero

Los promotores y/o acreditados deberán demostrar la capacidad técnica y administrativa para implementar y operar el proyecto de manera efectiva. Cada crédito deberá alcanzar una calificación crediticia interna de “BB-” o superior, de conformidad con la metodología interna de evaluación de riesgo crediticio del NADBank.⁹

7.4. Requisitos de clasificación del Sistema de Administración de Riesgos de Desempeño

En el marco del Sistema de Administración de Riesgos de Desempeño (SARD) del NADBank, todos los subproyectos financiados a través del PAFi deberán clasificarse como Categoría FI-2 o FI-3 (riesgo medio a bajo), lo que típicamente involucra proyectos con impactos ambientales adversos limitados o no significativos.¹⁰

7.5. Usos permitidos de los recursos

El financiamiento del PAFi podrá utilizarse para apoyar las operaciones de otorgamiento de créditos y arrendamiento de los intermediarios financieros, que a su vez canalizan los recursos hacia subproyectos elegibles. Los usos elegibles incluyen: construcción y costos asociados; diseño, administración de obras y supervisión;

⁹ De esta forma, el programa logra una estrategia de “derisking”. A la calidad crediticia mínima aceptable se suman un mejoramiento en brechas de liquidez y la diversificación de fuentes de pago (comparado contra el escenario de financiar un proyecto en particular).

¹⁰ Mediante las categorías elegibles, los requerimientos respecto a la normatividad aplicable y la calificación SARD, se asegura que no existan daños significativos (principio “Do No Significant Harm”).

adquisición y/o instalación de equipos o suministros; así como comisiones del crédito y cuentas de reserva.

Los recursos del PAFi también podrán asignarse a subproyectos elegibles financiados por el intermediario financiero acreditado con anterioridad al desembolso del NADBank, siempre que: (i) el subproyecto se haya originado dentro de un período retrospectivo definido de hasta doce (12) meses previos a la fecha de firma del contrato o desembolso del crédito del NADBank; (ii) el contrato de crédito o arrendamiento subyacente permanezca vigente y al día estado al momento de la validación; y (iii) el subproyecto cumpla plenamente con los criterios de elegibilidad y los requisitos de documentación del PAFi. No podrán asignarse recursos a créditos o arrendamientos que hayan sido prepagados, castigados o de otra forma terminados antes de la validación. Si los recursos del PAFi no son plenamente validados al término del Período de Disponibilidad, el acreditado deberá reembolsar el monto no validado poco después de la conclusión de este período de hasta 48 meses.

7.6. Opciones de financiamiento

Los créditos otorgados en el marco del PAFi podrán estructurarse como créditos corporativos sénior con garantía o sin garantía; emisiones de bonos o financiamientos estructurados a corporativos mediante vehículos de propósito específico u operaciones de deuda respaldadas por activos (ABS). El NADBank determinará la estructura apropiada a su entera discreción, con base en las características del acreditado, la naturaleza del proyecto o cartera subyacente y las condiciones prevalecientes del mercado. Cualquier otro esquema financiero no descrita explícitamente anteriormente estará sujeta a los procesos estándar de debida diligencia y revisión interna del NADBank aplicables a todos sus financiamientos, incluida, cuando corresponda, su presentación al Consejo Directivo.

8. Categorías de subproyectos elegibles

A fin de asegurar la alineación con el mandato del NADBank, el PAFi establece una lista predefinida de subproyectos elegibles, la cual se detalla en el Cuadro 1. Todos los subproyectos financiados al amparo del programa deberán cumplir con la normatividad federal y local aplicable. Si un promotor propone financiar un tipo de subproyecto que no esté incluido en la lista predefinida, deberá presentar, a consideración del NADBank, un análisis técnico elaborado por un tercero y/o una evaluación técnica documentada que demuestre que el proyecto propuesto previene, reduce o remedia impactos ambientales o a la salud humana, de conformidad con el mandato del NADBank. En todos los casos, el personal del NADBank revisará la documentación presentada y confirmará la elegibilidad del subproyecto conforme al PAFi, durante el período de validación.

Los subproyectos que no cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa o con las normas del NADBank no serán considerados usos elegibles de los recursos. En dichos casos, el IF deberá reasignar los fondos correspondientes a subproyectos elegibles antes del cierre del periodo de validación; de lo contrario, el monto asignado deberá ser pagado anticipadamente.

9. Procedimientos de aprobación de créditos del PAFi

Con la aprobación del PAFi, el Consejo Directivo certificará y aprobará de manera programática los créditos del PAFi que cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa. Posteriormente, el NADBank quedará autorizado para otorgar créditos individuales del PAFi a través de su proceso interno de debida diligencia y aprobación y previa ratificación del director general y del director ejecutivo de Asuntos Ambientales.

Cada solicitud de financiamiento estará sujeta a los procedimientos de debida diligencia y aprobación interna establecidos por el NADBank, conforme a lo siguiente:

- a. **Proceso de debida diligencia del NADBank.** De conformidad con los estándares y prácticas del NADBank, el Banco revisará cada solicitud de financiamiento para verificar el cumplimiento, o la capacidad de cumplir, con los criterios de certificación del PAFi y con las políticas de crédito del NADBank. La revisión considerará, según corresponda:
 - i. La capacidad del intermediario financiero para originar créditos y/o arrendamientos alineados con los subproyectos en el Cuadro 1;
 - ii. la capacidad técnica del IF y su capacidad para cumplir con las leyes y normatividad ambiental aplicable;
 - iii. los procesos de originación del IF y sus prácticas de administración de cartera;
 - iv. el cumplimiento del IF con la definición de Acreditado Calificado del NADBank; y
 - v. una revisión financiera, que incluirá el análisis de los estados financieros del IF.
- b. **Ratificación del crédito.** Una vez concluido satisfactoriamente el proceso de debida diligencia mediante la aprobación de los comités respectivos, cada financiamiento deberá ser ratificado por el Director General y el Director Ejecutivo de Asuntos Ambientales, confirmando que la transacción propuesta cumple con todos los lineamientos y requisitos aplicables del PAFi.
- c. **Ejecución del financiamiento.** Tras la ratificación, el NADBank podrá proceder al cierre de la transacción de financiamiento con el IF conforme a los términos y condiciones aprobados. Los contratos de financiamiento incluirán obligaciones vinculantes relativas al cumplimiento del programa, el uso de los recursos, el monitoreo y el desempeño operativo.
- d. **Informes al Consejo.** La Gerencia informará al Consejo Directivo sobre cada crédito ratificado en el marco del PAFi dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la ratificación. Dicho informe incluirá una descripción resumida del crédito, los beneficios ambientales y comunitarios esperados y los términos generales del financiamiento.

10. Validación del uso de los recursos

Después de la formalización del contrato y del desembolso de los recursos, el NADBank validará que los recursos del crédito se utilicen para financiar subproyectos considerados elegibles conforme al programa.

De conformidad con las disposiciones bancarias aplicables en ambos países, el NADBank requerirá la siguiente documentación para el proceso de validación. Para los subproyectos que involucren construcción y/o instalación, la documentación requerida incluirá la descripción técnica del proyecto, los permisos aplicables, las fichas técnicas y demás información que el NADBank considere pertinente, tales como facturas de construcción y certificaciones relevantes, entre otros. Para todos los demás subproyectos, la documentación requerida deberá incluir facturas, contratos de crédito o arrendamiento y, cuando se especifique en el Cuadro 1, las certificaciones del fabricante o notas técnicas correspondientes.

Si un promotor solicita financiar un tipo de proyecto que no esté incluido en la lista predefinida, deberá someter a consideración del NADBank un análisis técnico realizado por un tercero y/o una evaluación técnica documentada que demuestre que el proyecto propuesto previene, reduce o remedia impactos ambientales o a la salud humana de conformidad con el mandato del NADBank.

Para todos los subproyectos, el personal del NADBank revisará la documentación presentada y confirmará la elegibilidad conforme al PAFi. El monto sujeto a validación corresponderá al monto del crédito o arrendamiento subyacente relacionado con el financiamiento de los subproyectos elegibles, ya sea que estén incluidos en el Cuadro 1 o que sean aceptables para el NADBank, después del análisis y/o revisión de la evaluación técnica elaborada por un tercero.

El período de validación no deberá exceder el Período de Disponibilidad (el “Período de Validación”). En caso de que el Período de Disponibilidad sea ampliado, el acreditado o el promotor deberá asignar el monto total insoluto a nuevos proyectos elegibles.¹¹

El IF deberá presentar al NADBank, además de la evidencia del uso de los recursos y mientras cualquier crédito permanezca insoluto una lista de los subproyectos financiados que incluya, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de los subproyectos financiados;
- Monto total del financiamiento, saldo insoluto, fecha de originación y vencimiento;
- Estatus del subfinanciamiento;¹² y
- Evidencia, según se requiera conforme a esta sección, que demuestre el cumplimiento de los requisitos del programa.

¹¹ El Banco podrá considerar prorrogar el Período de Validación cuando exista evidencia de un esfuerzo establecido y verificable para la originación de créditos elegibles, en consonancia con los requisitos del Programa.

¹² El subfinanciamiento debe de estar activo.

El promotor se comprometerá a proporcionar toda la documentación requerida conforme al PAFi.¹³ El NADBank y el promotor acordarán el alcance, el contenido y la incidencia de dichos requisitos de reporte, con base en el tipo de subproyecto y el Período de Validación.

La documentación requerida en esta sección deberá presentarse de manera periódica a partir de la fecha del primer desembolso; no obstante, en ningún caso podrán transcurrir más de doce (12) meses después del primer desembolso sin la presentación de alguna documentación que acredite el uso de los recursos.

11. Evaluación de beneficios ambientales

Una vez validada la elegibilidad de un subproyecto, el personal del NADBank utilizará la información proporcionada por el IF para estimar el beneficio ambiental previsto de cada subproyecto. Asimismo, los beneficios ambientales se calcularán de manera consolidada a nivel del crédito. Todos los subproyectos deberán cumplir con la legislación ambiental aplicable; asimismo, los riesgos ambientales y comunitarios asociados serán identificados y evaluados en esta etapa.

La evaluación se basará en los indicadores de desempeño y de resultados que se presentan como guía en el Cuadro 2, de acuerdo con la categoría del subproyecto. Estos indicadores apoyan el seguimiento de la alineación de los subproyectos con los objetivos del PAFi, facilitan la presentación uniforme de reportes entre las carteras de intermediarios y permiten al NADBank estimar los beneficios de los subproyectos, los créditos y el Programa en su conjunto.

Un año después de la asignación total de los recursos del crédito a subproyectos elegibles, el NADBank preparará un informe de cierre de conformidad con su Sistema de Medición de Resultados y conforme a la práctica vigente para todos los proyectos.

12. Informes del Programa

La Gerencia del NADBank proporcionará al Consejo Directivo un resumen consolidado de los proyectos financiados en el marco del PAFi, incluyendo los beneficios estimados, como parte del informe trimestral de avances del Banco. Asimismo, el NADBank alentará a los IF a publicar información similar en sus sitios web, canales de redes sociales y comunicaciones con clientes, destacando el papel del NADBank como el acreditante. Además, el NADBank participará en reuniones con clientes organizadas por los IF, conferencias de asociaciones industriales y otros eventos públicos relevantes, a fin de asegurar una amplia visibilidad del programa.

¹³Consulte los requisitos de documentación al inicio de esta sección.

13. Consulta pública

Previo a la acción formal del Consejo, la propuesta del PAFi se publicará para un período de consulta pública de 30 días, de conformidad con las políticas del NADBank. La Gerencia compilará y reportará al Consejo Directivo los comentarios recibidos durante dicho período de consulta.

14. Recomendación de la Gerencia

Una vez concluido el periodo de consulta pública, y sujeto a la consideración de los comentarios recibidos, la Gerencia solicitará al Consejo Directivo la aprobación del PAFi conforme a la estructura, los criterios de elegibilidad y los lineamientos establecidos en el presente documento. Al aprobar el PAFi, también se solicita al Consejo:

1. Certificar y aprobar para financiamiento los proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad del PAFi; y
2. Autorizar un compromiso de financiamiento de hasta \$300.0 millones de dólares para financiar los créditos a intermediarios financieros en el marco del Programa.

Cuadro 1

Categorías de subproyectos elegibles

Categoría	Subproyectos
Gestión de agua potable y residual	1. <u>Infraestructura de agua potable</u>: Construcción, mantenimiento, mejora y equipamiento de sistemas eficientes para la gestión del agua, que incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa ▪ plantas de desalinización; ▪ plantas de tratamiento de agua potable; ▪ estaciones de bombeo; ▪ líneas de distribución; ▪ estructuras de almacenamiento; ▪ sistemas de reutilización de agua; y ▪ equipos y maquinaria para la operación y el mantenimiento de la infraestructura de agua potable. 2. <u>Infraestructura de aguas residuales</u>: Construcción, mantenimiento, mejora y equipamiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales, que incluyen: ▪ plantas de tratamiento de aguas residuales; ▪ estaciones de bombeo; ▪ líneas de recolección; y ▪ equipos y maquinaria para la operación y el mantenimiento de la infraestructura de aguas residuales. 3. <u>Conservación de los recursos hídricos</u>: Construcción, mantenimiento, mejora y equipamiento de sistemas de conservación de los recursos hídricos, que incluyen: ▪ mejoras a la infraestructura de distribución de agua; ▪ sistemas de medición, control y monitoreo; y ▪ sistemas que mejoran la eficiencia física en la distribución de agua (p. ej., macromedición y micromedición, sectorización y mejoras de infraestructura, entre otros). 4. <u>Sistemas de riego eficientes</u>, que demuestren ahorros de agua o una mayor eficiencia en el uso del agua, incluyendo, entre otros: ▪ revestimiento de canales de riego; ▪ conversión de canales de riego a tuberías (entubamiento); ▪ sistemas de riego por goteo; ▪ sistemas de pivote central o desplazamiento lateral (incluidos sistemas de precisión o LEPA); y ▪ Microaspersores. ▪ Instalación de accesorios o equipos que conserven agua, como invernaderos y macrotúneles, entre otros.

Categoría	Subproyectos
Manejo de residuos sólidos	1. <u>Instalaciones para residuos no peligrosos</u>: Diseño, construcción, modernización, actualización tecnológica, operación y mantenimiento de instalaciones para la recolección, clasificación, reutilización y disposición final de residuos no peligrosos (residuos urbanos y de manejo especial), que incluyen: ▪ Instalaciones y equipos de separación y reciclaje; ▪ instalaciones y equipos de trituración o molienda; ▪ rellenos sanitarios y equipos auxiliares (p. ej., compactadores, contenedores, estaciones de operación, etc.); ▪ sistemas de recuperación de metano; y ▪ sistemas de monitoreo, trazabilidad, logística y optimización de operaciones. 2. <u>Vehículos de recolección de residuos</u>: Compra o arrendamiento de vehículos para la recolección de residuos (vehículos de recolección de residuos urbanos).
Equipos móviles	1. <u>Compra y/o arrendamiento de vehículos y equipos móviles de bajas emisiones</u> para el sector público, flotas comerciales y aplicaciones de transporte de carga, incluyendo, entre otros: ▪ vehículos de transporte público que cumplan con normas reconocidas en materia de emisiones y que, en el caso de los que cuenten con motores de combustión diésel, utilicen diésel ultra bajo azufre; o vehículos híbridos que cumplan con las normas de emisiones que correspondan; ▪ vehículos de gas natural para transporte público, comercial o de carga que cumplan con la normatividad aplicable; ▪ vehículos híbridos para transporte público, comercial y de carga; ▪ nuevos equipos eléctricos o híbridos industriales que reduzcan emisiones de material particulado con respecto a equipos existentes (p. ej., montacargas, grúas y plataformas aéreas telescópicas o articuladas); y ▪ otras tecnologías que emiten menos contaminantes comparado con el equipo existente en servicio. 2. Mejoras a la infraestructura relacionada que permitan la adopción de vehículos de bajas emisiones y equipos móviles, tales como caminos o carriles exclusivos y señalización, entre otros.
Suministro de energía	1. Compra, arrendamiento y/o instalación de equipo de generación de electricidad en pequeña escala y equipos auxiliares. 2. Compra, arrendamiento y/o instalación de sistemas de almacenamiento de energía. 3. Sistemas de cogeneración eficiente (calor y energía combinados).

Categoría	Subproyectos
Eficiencia energética ¹⁴	1. <u>Sistemas de iluminación</u>: Compra, arrendamiento, instalación y/o mantenimiento de sistemas de iluminación que cumplan con las normas y reglamentos aplicables y utilizan las siguientes tecnologías: ▪ alumbrado público con luminarias LED; ▪ luminarias LED para aplicaciones industriales, comerciales y residenciales; y ▪ sistemas de gestión y control de iluminación. 2. <u>Equipos eléctricos eficientes</u>: Compra, arrendamiento y/o instalación de equipos eléctricos eficientes que cumplan con las normas y reglamentos aplicables, incluyendo: ▪ sistemas de control inteligente para aplicaciones industriales, comerciales y residenciales; ▪ equipos de alta eficiencia para la climatización (HVAC), refrigeración (cámaras frigoríficas, enfriadores industriales, almacenes refrigerados) o calentamiento de agua en aplicaciones residenciales, industriales y comerciales, los cuales demuestren el cumplimiento de una certificación reconocida emitida por terceros o presenten evidencia técnica que demuestre mejoras medibles en la eficiencia;¹⁵ ▪ equipos eléctricos para aplicaciones comerciales e industriales que mejoren la eficiencia energética mediante la reducción de pérdidas de energía, la optimización del uso de la electricidad y la mejora del desempeño de los sistemas (p. ej., corrección del factor de potencia, sistemas de gestión y monitoreo de energía, transformadores de alta eficiencia y soluciones eléctricas relacionadas); y ▪ otros equipos eléctricos especializados para aplicaciones industriales y médicas que demuestren el cumplimiento de una certificación reconocida emitida por terceros o presenten evidencia técnica que demuestre mejoras medibles en la eficiencia.¹⁶ 3. <u>Equipos térmicos</u>: compra, arrendamiento y/o instalación de equipos eléctricos y/o a gas natural y sistemas auxiliares, que incluyen: ▪ sistemas de calefacción; y ▪ sistemas de calentamiento de agua.

¹⁴ Los proyectos de eficiencia energética deberán incluir la certificación correspondiente del fabricante o una nota técnica que valide su elegibilidad.

¹⁵ En caso de que el equipo no cumpla con una certificación reconocida emitida por un tercero, el promotor podrá presentar evidencia que demuestre una mejora de eficiencia de al menos el 20 % en relación con normas reconocidas.

¹⁶ *Ibidem*.

Categoría	Subproyectos
Edificios eficientes¹⁷	Construcción o rehabilitación de estructuras industriales, comerciales o residenciales que logren mejoras medibles en eficiencia energética y uso del agua en comparación con prácticas de referencia convencionales. Los edificios elegibles deberán incorporar principios de diseño y sistemas que reduzcan el consumo de agua, mejoren el desempeño energético, reduzcan la emisión de contaminantes a la atmósfera y/o mejoren la calidad del aire interior y al mismo tiempo mantiene la funcionalidad y la seguridad. La validación requiere una certificación reconocida de terceros o evidencia técnica que demuestre reducciones medibles en el uso de agua, el consumo de energía o la contaminación o bien mejoras en la calidad del aire interior.

¹⁷ Un edificio eficiente es una estructura industrial, comercial o residencial diseñada, construida o modernizada para lograr mejoras cuantificables en el desempeño energético y hídrico en comparación con las prácticas convencionales de referencia. Estos edificios incorporan principios de diseño y sistemas que reduzcan el consumo de agua, mejoren el desempeño energético, reduzcan la emisión de contaminantes a la atmósfera y/o mejoren la calidad del aire interior y al mismo tiempo mantiene la funcionalidad y la seguridad.

Cuadro 2 Indicadores de impacto por sector

Sectores	Productos	Resultados
Gestión de agua potable y residual	a. Líneas de distribución de agua potable instaladas (millas) b. Número de conexiones domiciliarias de agua potable instaladas c. Tanques de almacenamiento de agua potable (número) d. Capacidad de almacenamiento de agua potable (Mgal) e. Medidores de agua instalados (número) f. Sistemas de tratamiento de agua potable (número) g. Capacidad de tratamiento de agua (mgd) h. Estaciones de refuerzo de presión de agua (número) i. Equipos y maquinaria para la operación y el mantenimiento de la infraestructura de agua potable (número) j. Líneas de recolección de aguas residuales (millas) k. Conexiones de aguas residuales instaladas (número) l. Estaciones de bombeo de aguas residuales (número) m. Sistemas de tratamiento de aguas residuales (número) n. Capacidad de tratamiento de aguas residuales (mgd) o. Sistemas de reutilización de aguas residuales (número) p. Capacidad de reutilización de aguas residuales (mgd) q. Equipos y maquinaria para la operación y el mantenimiento de la infraestructura de aguas residuales (número) r. Canales de riego mejorados (millas) s. Alcantarillas, bordos y zanjas construidas para la protección contra escurrimientos pluviales (número) t. Capacidad de nueva infraestructura de reservorios/detención de aguas pluviales (acre-pies) u. Estaciones de bombeo de aguas pluviales (número) v. Sistemas de riego eficientes (número)	a. Agua tratada nueva, adicional o mejorada (mgd) b. Suministro de agua disponible de nuevas fuentes (mgd) c. Reúso urbano de agua (mgd) d. Agua pluvial captada o infiltrada (mgd) e. Pérdidas de agua eliminadas (mgd) f. Ahorro de agua (mgd) g. Aguas residuales recolectadas (mgd) h. Descargas de aguas residuales eliminadas (mgd) i. Flujos de aguas residuales tratados incrementados o adicionales (mgd) j. Mejora en la calidad de las aguas residuales tratadas (mgd) k. Hogares protegidos contra inundaciones (número); l. Área protegida contra inundaciones (millas cuadradas)

PROYECTO DE DOCUMENTO DEL CONSEJO BD 2026-XX
PROPUESTA DEL PROGRAMA DE ACCESO A FINANCIAMIENTO (PAFI)

Sectores	Productos	Resultados
Manejo de residuos	a. Instalaciones de tratamiento de residuos sólidos (número) b. Estaciones de transferencia de residuos sólidos (número) c. Instalaciones para la recolección, clasificación, reutilización y disposición final de residuos no peligrosos (residuos urbanos y de manejo especial) (número) d. Equipos para la recolección, clasificación, reutilización y disposición de residuos no peligrosos (residuos urbanos y de manejo especial) (número) e. Vehículos de recolección de residuos sólidos (número) f. Instalaciones para la recuperación de metano o gas natural renovable de rellenos sanitarios (número)	a. Residuos nuevos, adicionales o con manejo mejorado (toneladas métricas/día) b. Residuos sólidos retirados de sitios de disposición inadecuados (toneladas) c. Superficie de vertederos clausurados (acres) d. Residuos sólidos recuperados para valorización (toneladas métricas/día)
Equipos móviles	a. Vehículos y equipos móviles que emitan menos contaminantes (número) b. Infraestructura de apoyo a los vehículos (número) c. Vehículos de transporte comercial (número)	a. Reducción de las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) (toneladas métricas/año) b. Reducción de las emisiones de dióxido de azufre (SO₂) (toneladas métricas/año) c. Reducción de las emisiones de material particulado PM_{2.5} y PM₁₀ (toneladas métricas/año)
Suministro de energía	a. Sistemas de generación de energía (número) b. Capacidad de generación de energía (MW) c. Sistemas de cogeneración (número) d. Capacidad de cogeneración (MW) e. Sistemas de almacenamiento de energía (número y capacidad MW)	a. Energía generada (GWh/año) b. Reducción de las emisiones de NOx (toneladas métricas/año) c. Reducción de las emisiones de SO₂ (toneladas métricas/año) d. Reducción de las emisiones de PM_{2.5} y PM₁₀ (toneladas métricas/año)
Eficiencia energética	a. Equipos y/o aparatos de eficiencia energética (número) b. Viviendas/personas/empresas con acceso a sistemas y aparatos eficientes en el uso de energía (número)	a. Ahorro de energía (MWh/año) b. Reducción de las emisiones de NOx (toneladas métricas/año) c. Reducción de las emisiones de SO₂ (toneladas métricas/año) d. Reducción de las emisiones de PM_{2.5} y PM₁₀ (toneladas métricas/año)
Edificios eficientes	a. Edificios eficientes (número) b. Viviendas eficientes (número)	a. Ahorro de agua (mgd) b. Ahorro de energía (MWh/año) c. Reducción de las emisiones de NOx (toneladas métricas/año)

PROYECTO DE DOCUMENTO DEL CONSEJO BD 2026-XX
 PROPUESTA DEL PROGRAMA DE ACCESO A FINANCIAMIENTO (PAFI)

Sectores	Productos	Resultados
		d. Reducción de las emisiones de SO ₂ (toneladas métricas/año) e. Reducción de las emisiones de PM _{2.5} y PM ₁₀ (toneladas métricas/año)